



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 01 MAR. 2011

VISTOS:

La resolución Exenta N° 347 de fecha 03 de Febrero de 2011, de Servicio de Salud del Maule y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase Convenio suscrito con fecha 30 de septiembre de 2010, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA y el MINISTERIO DE SALUD correspondiente a Anticipo de Aporte Estatal Incentivo al Retiro Voluntario de las Leyes 20.157 y 20.250 para Funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal Período de Postulación Año 2010, consignando la suma total de \$ 27.679.217, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO	NOMBRE COMPLETO FUNCIONARIO	RUT CON DIGITO VERIFICADOR	LEY N° 20.57	LEY N° 20.250	TOTAL INCENTIVO RETIRO VOLUNT.
CESFAM ASTABURUAGA	FAUNDEZ AYALA MARINA RAQUEL	4.162.886-3	\$ 9.418.772.-	\$	\$ 9.418.772.-
CESFAM CARLOS TRUPP	ARELLANO CARRASCO ERCIDIA ALICIA	6.649.863-8	\$ 9.342.553.-	\$ 8.917.892.-	\$ 18.260.445.-
TOTAL			\$ 18.761.325.-	\$ 8.917.892.-	\$ 27.679.217.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/ycc  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Depto. Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/02/2010



**SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**

AREA APS MUNICIPAL

**CONVENIO ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL  
INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO DE LAS LEYES 20.157 y 20.250 PARA  
FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD  
PERÍODO DE POSTULACIÓN 2010**

En Talca, a 30 de Septiembre del año 2010, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Talca**, representada por su Alcalde Don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO** ambos domiciliados en calle uno norte N° 797, de la ciudad de Talca, en adelante "la Municipalidad", y el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, representado por el **Dr. LUIS FELIPE PUELMA CALVO**, Director (S) del Servicio ambos domiciliados en calle, 1 Oriente entre 2 y 3 Sur N° 936, de Talca acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:**

Las partes dejan constancia que, las leyes N° 20.157 y 20.250, que otorga beneficios a la salud primaria, en sus artículos primero y segundo transitorios, y, el decreto N° 47, del Ministerio de Salud, de 2007, que aprueba el Reglamento de la indemnización por retiro voluntario para los funcionarios de atención primaria de salud, en adelante "el Reglamento", en sus artículos transitorios primero a séptimo, establecen los requisitos para acceder al beneficio y los plazos de postulación y de solicitud del financiamiento, cuándo las entidades no cuentan con los recursos suficientes para pagar dicha indemnización.

Por su parte, la Ley 20.250, prorroga el periodo de retiro hasta el 31 de diciembre del año 2010 y otorga un beneficio complementario de 10 y medio meses adicionales al retiro para hombres y mujeres que alcanzan a 10 meses y medio más de remuneraciones.

Para quiénes a la fecha de publicación de la Ley se hubieren acogido a la bonificación de retiro de la Ley 20.157 o tuvieren 65 o más años de edad, sean hombres o mujeres, deberán acogerse al beneficio complementario en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de publicación de la Ley (9 de febrero de 2008).

...



De no cobrar el beneficio complementario dentro de esas fechas, se entenderá que renuncian a él.

Las entidades administradoras que no cuenten con recursos suficientes para pagar el beneficio, podrán solicitar al Ministerio de Salud, por intermedio del respectivo Servicio de Salud, un anticipo del aporte estatal definido en el art. 49 de la Ley 19.378 para financiarlo.

**SEGUNDA:**

Las partes dejan constancia que conforme oficio N° C 52 N° 1877 de fecha 06 de Junio del 2008, la Entidad, solicitó fundadamente, un anticipo del aporte estatal mensual al Servicio.

Los datos relativos a los funcionarios consignados en dicha solicitud, han sido debidamente certificados por la Entidad, conforme lo establecido en el Reglamento.

La Entidad, en la misma solicitud, ha justificado la forma en que cumplirá el plan de salud que le corresponde, después del cese de funciones de los trabajadores involucrados.

**TERCERA:**

El Servicio, una vez verificados los datos de la solicitud y la justificación relativa al plan, conforme a la citada normativa, procedió a requerir los recursos respectivos al Ministerio de Salud.

**CUARTA:**

El Ministerio de Salud, por remesa, de acuerdo a los recursos susceptibles de destinar para efecto del adelanto del aporte estatal, asignó la suma de **\$18.761.325** que corresponde al monto del anticipo que se concede por este convenio.

Adicionalmente, se entrega la suma de **\$ 8.917.892** correspondiente al complemento por pronto retiro, conforme Ley 20.250, recursos que serán entregados por una vez al funcionario que se acoge al beneficio, y no son sujeto de restitución por adelanto de recursos para la comuna.

**QUINTA:**

El anticipo, señalado en la cláusula precedente, corresponde exactamente a la nómina de funcionarios, que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos que establece el Reglamento, conforme los criterios establecidos en el artículo primero transitorio de la Ley 20.157 y primero transitorio de la Ley 20.250.



Dicha nómina y los montos correspondientes a cada funcionario, por concepto de indemnización por retiro voluntario, forman parte integrante del presente convenio.

**SEXTA:** La suma señalada en la cláusula cuarta de este convenio, será rebajada del aporte estatal mensual de la Entidad, a razón de \$ **302.602**, en 62 cuotas, en un plazo total de 62 meses.

Cada rebaja, representa el **0.44 %** del aporte estatal mensual vigente de la Entidad, que no deberá superar el 3% del aporte estatal mensual, en conformidad a lo establecido en el artículo séptimo transitorio del Decreto N° 47, Reglamento de la Ley 20.157.

La primera rebaja del aporte estatal, se hará efectiva a contar del mes siguiente de la entrega del anticipo que consta en la cláusula cuarta.

**SEPTIMA:** La Entidad, efectuará el pago del incentivo que corresponda a cada uno de los trabajadores que constan en la nómina anexa a este convenio, en una sola cuota, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la recepción del anticipo señalado en la cláusula cuarta.

**OCTAVA:** La Entidad informará al Servicio, la nómina de funcionarios beneficiados semestralmente.

**NOVENA:** Este convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución del Ministerio de Salud, visada por el Ministerio de Hacienda, que lo apruebe, hasta la fecha de la última rebaja, conforme al plazo establecido en la cláusula sexta precedente.

Este convenio no podrá ser prorrogado.

**DECIMA:** Este convenio se firma en 8 ejemplares, quedando dos en poder de la Entidad, 4 en poder del Servicio, uno en poder del Ministerio de Salud (División de Gestión de Red Asistencial/División de Atención Primaria) y uno, en poder del Ministerio de Hacienda.

**UNDECIMO** La personería de don Juan Enrique Castro Prieto, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Talca,



consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 9 de Diciembre 2008. Por su parte la personería del Director Dr. Jorge Toro Albornoz, para actuar en representación del Servicio de Salud del Maule, conforme lo dispuesto en el Artículo, consta en el Decreto Supremo N° 15 del 27 de marzo de 2009 del Ministerio de Salud.



**DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO SALUD DEL MAULE



**SR. JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



DECRETO ALCALDICIO N° 1067 /

TALCA, 03 MAR. 2011

VISTOS:

Prov. N° 3406 de fecha 24 de Enero 2011, carta del interesado SR. EDUARDO VILLAGRA CONTRERAS RUT N° 7.844.956-K, quien presenta su renuncia voluntaria al Local N° 109 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 073 de fecha 31 de Enero del 2011 de la Directora (S) de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 31 de Enero 2011 al permiso otorgado al SR. EDUARDO VILLAGRA CONTRERAS RUT N° 7.844.956-K, respecto al local N° 109 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea).

Cabe hacer presente que el SR. VILLAGRA CONTRERAS, mantiene una deuda de \$ 754,957 con el municipio.-

Facúltese al Depto Jurídico para iniciar acciones legales respecto a la deuda que el SR. EDUARDO VILLAGRA CONTRERAS, mantiene con el Municipio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

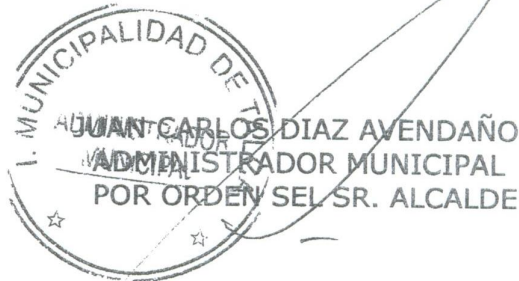


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto Jurídico
- Ley de transparencia Municipal

31/01/2011

*copias en*



*[Handwritten signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° 1061

TALCA, 03 MAR. 2011

## VISTOS:

El Oficio (O) N° 58 de fecha 01 de Marzo de 2011 de Unidad Jurídica, el Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria de fecha 02 de Marzo de 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

## CONSIDERANDO:

1.- Qué el Informe de Asesoría Jurídica dice relación con la Propuesta de Avenimiento en Causa Rol N° 9336-2009 MAG del Segundo Juzgado de Policía Local, respecto de la Torre Publicitaria instalada por **FALABELLA RETAIL S.A.**, al interior del Liceo Héctor Pérez Biott ubicada en calle 2 Sur con 18 Oriente.

2.- Qué, para suscribir el Avenimiento y que este fuera conveniente a los intereses municipales se solicitó evaluación del valor de la Torre al Constructor Civil de Secplan Sr. Francisco Avila, quién avaluó dicha infraestructura en la suma de \$ 7.200.360.- (Siete millones doscientos mil trescientos sesenta pesos).

3.- El Avenimiento es la forma adoptada para poner término al procedimiento infraccional a través de la Propuesta hecha por la denunciada **FALABELLA RETAIL S.A.**, en orden a pagar a la Ilustre Municipalidad de Talca por concepto de multa la suma única y total de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos), suma que se pagará mediante la dación en pago del letrero publicitario el cual pasa a dominio municipal.

## DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar transacción judicial en Causa Rol N° 9336-2009 MAG entre Ilustre Municipalidad de Talca y **FALABELLA RETAIL S.A.**, en orden a que esta Corporación recibirá como dación en pago letrero publicitario ubicado al interior del Liceo Héctor Pérez Biott, calle 2 Sur con 18 Oriente, avaluado para estos efectos en \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos), como concepto de multa única y total.

Facúltese al Departamento Jurídico para realizar las gestiones que corresponde.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCP/YAY/lycc

## DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

03/03/2011

Yamil x

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA





TALCA, 03 MAR. 2011

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 0728, de fecha 10 de Febrero del 2011, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 22 de Febrero del 2011, el Oficio (O) N° 170, de fecha 02 de Marzo del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Permanente de Evaluación de Propuestas, del 02 de Marzo del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria de fecha 02 de Marzo del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

**DECRETO:**

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de Marzo del 2011, ha acordado adjudicar la Propuesta Pública **"CONTRATACION SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS TIPO HOGAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION DE INTERNADOS, AÑO 2011 - TALCA"**, ID: 2295-45-LP11, a Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada (Nutrisan Ltda.).

2.- Adjudicase la Propuesta Pública **"CONTRATACION SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS TIPO HOGAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION DE INTERNADOS, AÑO 2011 - TALCA"**, a Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada (Nutrisan Ltda.), Rut N° 76.068.834-7, con domicilio en Agustinas-Torre A N°1442, Santiago, representada por los señores Fernando Romero Aguilar, Rut N° 11.335.871-8 y, Francisco Salazar Parra, Rut N° 13.673.639-6, por un valor unitario por ración de \$2.304.- (dos mil trescientos cuatro pesos), impuesto incluido, considerando un total aproximado de 23.302 raciones, es decir, aproximadamente corresponde a un total de \$53.684.080.- (cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochenta pesos), impuesto incluido.

3.- La entrega del servicio será a contar del 03 de Marzo del 2011 y hasta el 13 de Diciembre del 2011.

4.- A contar del día hábil siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico y, considerando que el Oferente Adjudicado se encuentra inscrito y hábil en Chileproveedores, tendrá un plazo de 07 (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

5.- El Adjudicado tiene la OBLIGACIÓN DE CONTACTARSE con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Talca, fono (071)203619, para coordinar fecha y hora para la firma del contrato y para presentar los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Especiales, esto entendiéndose que se realizará dentro de los plazos estipulados anteriormente.

6.- Para la suscripción del Contrato, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL), extendida a la orden de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor total del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. Deberá incluir el nombre de la licitación.
- b) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentran al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

7.- El Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), de la I. Municipalidad de Talca, cancelará sólo las raciones EFECTIVAMENTE servidas al beneficiario asistente. Los pagos se efectuarán mensualmente contra certificación de las raciones efectivamente servidas, por parte del Director o quien le subroga de cada Internado (Centro de Capacitación Laboral Iberia y Escuela Las Araucarias), además de un Informe emitido por la Inspección Técnica del DAEM.

8.- Si el Oferente Adjudicado, no cumple con el servicio establecido y/o dejaré de dar las raciones alimenticias solicitadas, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1.000) diario, del monto que se haya adjudicado, por cada día de incumplimiento, por cada internado, por un periodo máximo de tres (03) días, posterior a este plazo se harán efectivas las respectivas Boletas de Garantías y se pondrá fin al contrato.

9.- Si el Oferente Adjudicado, no cumple con una de las condiciones generales de entrega del servicio (ejemplo dar aviso de cambio de personal, no reponer por mal estado el uniforme del personal, entre otras condiciones establecidas en las presentes Bases y demás antecedentes de la Licitación), se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1.000) diario, del monto que se haya adjudicado, por cada día de incumplimiento, por cada internado, por un periodo máximo de tres (03) días, posterior a este plazo se harán efectivas las respectivas Boletas de Garantías y se pondrá fin al contrato.

10.- La Inspección Técnica directa y demás actividades consideradas en el Contrato, estará a cargo del señor Luis Valenzuela Viedma, Encargado del Departamento Social del DAEM.

11.- Las restantes obligaciones están establecidas en las Bases Administrativas Especiales, Generales y, antecedentes de la Licitación.

12.- Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

13.- Impútese el gasto a la cuenta 22-01-001 "Para Personas", del Presupuesto de Educación Vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**YAMIL ALLENDE YABER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCP/YAY/DRS/ycc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
- Secretario Municipal (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secplan
- DAEM
- Interesados
- Agustinas, Torre A N°1442, Santiago
- Dirección de Control
- Encargada Transparencia Municipal

03/03/2011



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TALCA**



DECRETO ALCALDICIO N° 1063/

TALCA, 03 MAR. 2011

VISTOS:

Prov. N° 3239 de fecha 21 de Enero 2011, Carta del interesado de fecha 21 de Enero 2011 SR. KAREL FONSECA DOMINGUEZ , Rut N° 22.674.542-4 quien solicita se le arriende el local N° 45 exterior costado Norte del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 040 de fecha 31 de Enero 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que es factible arrendar el local N° 45 exterior costado Norte del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 079 de fecha 31 de Enero 2011 de la Directora (S)de Bienes Productivos - el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR. KAREL FONSECA DOMINGUEZ , Rut N° 22.674.542-4 a objeto de ocupar y trabajar el local N° 45 exterior costado Norte del Centro Regional de Abastecimiento (Crea),

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 50.000 =(Cincuenta mil pesos ), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Marzo del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 1064

TALCA, 03 MAR. 2011

VISTOS:

Prov. N° 2600 de fecha 18 de Enero 2011, Carta del interesado de fecha 18 de Enero 2011 SR. LUIS ALBERTO SEGUNDO SAAVEDRA CACERES , Rut N° 4.201.105-3 quien solicita se le arriende el local N° 42 costado Norte del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 039 de fecha 31 de Enero 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que es factible arrendar el local N° 042 costado Norte del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 078 de fecha 31 de Enero 2011 de la Directora (S) de Bienes Productivos - el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR. LUIS ALBERTO SEGUNDO SAAVEDRA CACERES , Rut N° 4.201.105-3 a objeto de ocupar y trabajar el local N° 42 costado Norte del Centro Regional de Abastecimiento (Crea),

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 50.000 =(Cincuenta mil pesos ), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Marzo del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



*Yamil*

DECRETO ALCALDICIO N° 1065/

TALCA, 03 MAR. 2011

VISTOS:

Prov. N° 3405 de fecha 24 de Enero 2011, Carta de la interesada de fecha 24 de Enero 2011 SRA SUSANA VILLAR VILLALOBOS, Rut N° 10.939.184-0 quien solicita se le arriende el local N° 210 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 037 de fecha 31 de Enero 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que es factible arrendar el local N° 210 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 075 de fecha 31 de Enero 2011 de la Directora (S) de Bienes Productivos - el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SRA SUSANA VILLAR VILLALOBOS, Rut N° 10.939.184-0 a objeto de ocupar y trabajar el local N° 210 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea),

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.234= (ocho mil doscientos treinta y cuatro mil pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Febrero del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



yamil x

DECRETO ALCALDICIO N° 1066

TALCA, 03 MAR. 2011

VISTOS:

Prov. N° 2611 de fecha 18 de Enero 2011, carta de la interesada SRA TERESA ORMEÑO MARDONES RUT N° 4.884.629-7, quien presenta su renuncia voluntaria al Local N° 46 del Persa Crea del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 074 de fecha 31 de Enero del 2011 de Directora (S) de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 31 de Enero 2011 al permiso otorgado a la SRA. TERESA ORMEÑO MARADONES RUT N° 4.884.629-7, respecto al local N° 46 del Persa Crea Centro Regional de Abastecimiento (Crea).

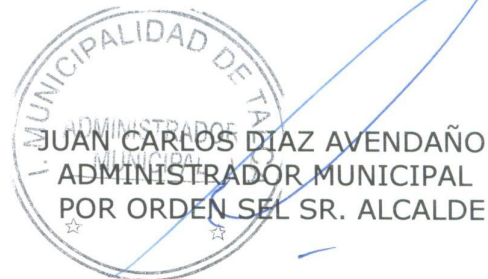
ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. De Finanzas
  - Interesada
  - Adm. Crea
  - Tesorería Municipal
  - Administrador Municipal
  - sub.-Direc. Bienes Productivo
  - Depto Patentes Comerciales
  - Depto Rentas Municipales
  - Depto de Control
  - Ley de transparencia Municipal
- 31/01/2011.

*yamil*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

*[Handwritten signature]*





DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 4 MAR. 2011,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 10 de Febrero de 2011 que aprueba las Bases del Proceso Licitatorio 2291-11-L111 correspondiente a la adquisición de herramientas solicitado por Fomento Productivo, Programa de Mejoramiento Urbano, Nota de Pedido N° 17679 de Fomento Productivo, Cuadro de Evaluación 2291-11-L111 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La Propuesta emanada de la Evaluación Técnica y Económica del Proceso Licitatorio 2291-11-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-11-L111 a los proveedores:

**COMERCIALIZADORA J Y V LIMITADA.,** RUT 76.433.050-1, por la suma de \$ 565.244.- (Quinientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos) IVA Incluido, correspondiente a soplador y podador de altura.

**SR. MAURICIO ANDRES GONZALEZ ROJAS,** RUT. N° 14.417.977-3, por la suma de \$ 396.020.- (Trescientos noventa y seis mil veinte pesos), IVA Incluido, correspondiente a la desbrozadora.

**SR. ANDERSEN TECNOLOGIAS Y MAQUINARIAS S.A.** RUT. N° 96.775.270-3, por la suma de \$ 428.400.- (Cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos), IVA Incluido, correspondiente al cortasetos.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto Alcaldicio, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

3.- Impútese el presente Gasto al Area 1, Programa 1, Cuenta 215-31-02-004-232 del Presupuesto Municipal Vigente año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JECP/YAY/MLM/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE





Area : 4

Programa : 34

IMPUTACION	215-29-05-001
PRESUPUESTADO	\$ 250,000
COMPROMETIDO	**_**
PTE. DOCUMENTO	\$ 250,000
SALDO DISPONIBLE	**_**
Vº Bº FINANZAS	02/03/2011

TALCA,

**4 MAR. 2011**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto Alcaldicio N° 736 de fecha 10 de Febrero de 2011 que aprueba las Bases del Proceso Licitatorio 2291-471-SE11 correspondiente a la adquisición de un equipo de aire acondicionado de 9000 btu, marca shot instalado y solicitado por Aseo y Ornato según Nota de Pedido N° 17, Decreto Alcaldicio N° 0734 de Adjudicación de fecha 10 de Febrero de 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Qué hubo un error en la cotización del proveedor al no señalar que el valor era más IVA.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 0734 en lo que se refiere al valor de la compra, por un valor de \$ 250.000, IVA Incluido (Doscientos cincuenta mil pesos), al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL FRIOKELVIN LTDA.**, RUT. N° 76.662.000-0

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompa dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo Inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-29-05-001, Area 4, Programa 34, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JECP/YAY/SBA/ycc  
**DISTRIBUCION:**

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Interesado
- Depto. Aseo y Ornato
- Depto. Control

02/03/2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 4 MAR. 2011

## VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto Alcaldicio N° 738 de fecha 10 de Febrero de 2011 que aprueba las Bases del Proceso Licitatorio 2291-9-L111 correspondiente a la contratación de un Profesional para curso de capacitación "Producción y Manejo de Plantas Ornamentales", Nota de Pedido N° 17675 de Fomento Productivo y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

## CONSIDERANDO:

1.- Qué la Ley N° 19.886, en su Artículo 9 señala que se declara desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

2.- Que el proceso cuya ID 2291-37-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

## DECRETO:

1.- Declárese desierta la oferta del proveedor SRA. ROSSANA CRISTINA DEL CARMEN SORIANO del Proceso Licitatorio 2291-9-L111.

2.- Apruébese la Ficha Base ID 2291-37-L111 correspondiente a contratación de un Profesional para curso de capacitación "Producción y Manejo de Plantas Ornamentales".

3.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

## ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/MLM/ycc  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/03/2011

- yauer



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



Area : 1

Programa : 1

IMPUTACION	215-22-06-002-002
PRESUPUESTADO	\$ 2,000,000
COMPROMETIDO	\$ 164,723
PTE. DOCUMENTO	\$ 167,018
SALDO DISPONIBLE	\$ 1,668,259
Vº Bº FINANZAS	02/03/2011

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

TALCA, - 4 MAR. 2011,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 48 de Aseo y Ornato, la cotización del proveedor Kovacs y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de hacer la mantención de los 30.000 Kms del vehículo municipal Patente CBHL-13.
- 2.- Que el proveedor señalado tiene la garantía por la mantención y reparación de los vehículos nuevos del Municipio.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo con el proveedor Kovacs, RUT. N° 80.522.900-4, para la mantención de los 30.000 Kilómetros por la suma de \$ 167.018.- (Ciento sesenta y siete mil dieciocho pesos) IVA Incluido.
- 2.- Genérese la orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes dedicado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.
- 3.- Impútese el presente Gasto en el Area 1, Programa 1, Cuenta 215-22-06-002-002 del Presupuesto Municipal Vigente.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/MLM/ycc  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/03/2011

*Yamil Alende Yaber*

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

*Juan Enrique Castro Prieto*  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





TALCA, 4 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya ID. Corresponde a 2291-36-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-36-L111, correspondiente a la adquisición de Impresoras solicitadas por el Departamento de Informática.
- 2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/MLM/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/03/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, = 4 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5561 de fecha 20 de Diciembre de 2010, Solicitud de fecha 24 de Febrero de 2011, del Sr. Carlos Domingo Díaz Bravo y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Modificase Decreto Alcaldicio N° 5561 de fecha 20 de Diciembre de 2010, mediante el cual se autoriza el mecanismo de contratación directa y cancelación al Sr. **RODRIGO ANDRES INZULZA MONTENEGRO**, RUT. N° 12.519.615-2, Factura N° 0041 de fecha 30 de Noviembre de 2010, por la suma de \$ 1.725.000.- (Un millón setecientos veinticinco mil pesos), IVA Incluido, correspondiente a contratación de camión aljibe para riego de Areas Verdes, en el sentido de establecer que el **Sr. INZULZA MONTENEGRO**, solo cumplía con la labor de subcontratista, ya que los antecedentes del camión figuran a nombre del **SR. CARLOS DIAZ BRAVO**.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
GVS/YAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

02/03/2011

*Yamil*



JUAN CASTRO PRIETO  
ALCALDE





TALCA, 4 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0855 de fecha 18 de Febrero de 2011, Ord. N° 0178 de fecha 24 de Febrero de 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Modifícase Decreto Alcaldicio N° 0855 de fecha 18 e Febrero de 2011, mediante el cual se autoriza el mecanismo de contratación directa y cancelación a la Sra. **MARIA CAROLINA ASTUDILLO COFRE**, RUT. N° 14.448.206-9, en la suma de \$ 1.520.000.- (Un millón quinientos veinte mil pesos), correspondiente a los servicios Profesionales de Profesora de Educación Física, en el punto N° 6, del decreto mencionado dice: " **17 de Enero al 28 de Febrero de 2011**", debe decir "**17 de Enero al 31 de Marzo de 2011**".

El RUT de Impresos ADIMIL estipulado en punto N° 5 de dicho Decreto Alcaldicio dice : "**99.514.070-5**", debe decir "**77.567.770-3**".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/YAY/lycc  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas (3)
  - Interesado
  - Direc. de Des. Comunitario
  - Depto. Adquisiciones
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 02/03/2011

*- yaber*



*[Signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° 1083 /

TALCA, - 4 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0767 de fecha 15 de Febrero de 2011 que aprueba las bases del proceso licitatorio 2291-4-L111, correspondiente a la adquisición de combustible de 93 octanos para máquina menor, el Cuadro de Evaluación de la oferta del proceso 2291-4-L111, Ord. N° 022 de fecha 28 de Febrero de 2011, Administrativa Adquisiciones y conforme a las facultades a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

1.- Rectifícase el Decreto Alcaldicio mencionado en los Vistos solo en el sentido de establecer que en el punto N° 1 donde dice "Más IVA", debe decir "IVA Incluido".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Administrador Municipal
- Depto. Control

02/03/2011

*Yamil Allende Yaber*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*Juan Enrique Castro Prieto*

DECRETO ALCALDICIO N° 1081

TALCA, 4 MAR. 2011

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 783, de fecha 21 de Febrero de 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, la Resolución N° 264, del 17 de Enero del 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por riesgo inminente de derrumbe del Inmueble ubicado en calle 4 Oriente N° 2170, Talca, Rol de Avalúo N° 1082-19, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de MELANIA MIÑO DE TAMAYO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

02/03/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° 1080,

TALCA, - 4 MAR. 2011,

**VISTOS:**

El Oficio (O) N°161, de fecha 24 de Febrero del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

**DECRETO:**

Apruébase la Aclaración N°11 de la Propuesta Pública "**CONCESION SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, EQUIPAMIENTO URBANO Y OTROS, COMUNA DE TALCA**", ID: 2295-74-LP10, la cual fue publicada en el portal mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el punto 6.- de las Bases Administrativas de la Licitación en mención.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**



**YAMIL ALLENDE YABER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JECP/YAY/ycc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretario Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Control
- Secplan (2)

02/03/2011

*puet*



DECRETO ALCALDICIO N° 1079

TALCA, 4 MAR. 2011

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 784, de fecha 21 de Febrero de 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, la Resolución N° 264, del 17 de Enero del 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por riesgo inminente de derrumbe del Inmueble ubicado en calle 1 Poniente N° 890, Talca, Rol de Avalúo N° 583-17, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de RAUL HECTOR GUERRA RODRIGUEZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto: de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

02/03/2011

- yaber ✓

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° 2016

TALCA, - 7 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0597 de fecha 04 de Febrero de 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato suscrito con fecha 22 de Febrero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCA** y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VICHUQUEN LTDA.**, correspondiente a ejecución de la Obra **"REPARACIONES GIMNASIO ESCUELA JUAN LUIS SANFUENTES, TALCA"**, contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

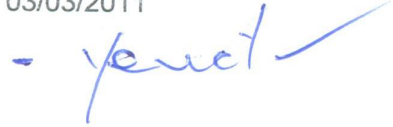


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

03/03/2011

- 





TALCA, 01 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 0772, de fecha 15 de Febrero del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-21-L111 correspondiente a la adquisición de hornos y hierbas medicinales solicitadas por DIDECO, según Nota de Pedido N° 1188/2011, el cuadro de evaluación del Proceso Licitatorio 2291-21-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada del Análisis y Evaluación Técnica y Económica del proceso Licitatorio 2291-21-L111.

DECRETO:

Adjudíquese el proceso 2291-21-L111 por la adquisición de hornos y hierbas medicinales, a los siguientes proveedores:

- Línea 1: JACK MAURICIO CESPEDES TOBAR, RUT N° 14.3030.308-2, por la suma de \$ 1.230.264.- (Un millón doscientos treinta mil doscientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido
- Línea 2: VIVEROS TERRANOVA CIA LTDA, RUT. N° 76.226.840-K, por la suma de \$ 208.250.- (doscientos ocho mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido.

Impútese el presente gasto a la Cuenta Extrapresupuestaria 114-05-02 "Mideplan", del Presupuesto Municipal Vigente.



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/AS/MLM/sga  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Adquisiciones
  - DIDECO
  - Depto. Control
- 24/02/2011

*ed pautacion*

IMPUTACION		114-05-02
PRESUPUESTADO	\$	17,773,242
COMPROMETIDO	\$	10,567,556
PTE.DOCUMENTO	\$	1,230,264
SALDO DISPONIBLE	\$	5,975,422
VºBº FINANZAS		25/02/2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



IMPUTACION		114-05-02
PRESUPUESTADO	\$	17,773,242
COMPROMETIDO	\$	11,797,820
PTE.DOCUMENTO	\$	208,250
SALDO DISPONIBLE	\$	5,767,172
VºBº FINANZAS		25/02/2011



Area : 1  
Programa : 1

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

IMPUTACION	215-29-06-001
PRESUPUESTADO	\$ 30,000,000
COMPROMETIDO	\$ 9,348,063
PTE. DOCUMENTO	\$ 166,600
SALDO DISPONIBLE	\$ 20,485,337
V° B° FINANZAS	25/02/2011

TALCA, 01 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 0741, de fecha 10 de Febrero del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-12-L111 correspondiente a la adquisición de un Disco Duro Sólido para el Depto. Informática, según Nota de Pedido N° 16177/2011, el cuadro de evaluación del Proceso Licitatorio 2291-12-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada del Análisis y Evaluación Técnica y Económica del proceso Licitatorio 2291-12-L111.

DECRETO:

Adjudíquese el proceso 2291-12-L111 al proveedor GUEMAC S.A., RUT. N° 96.930.490-2 por la suma de \$ 166.600.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos) IVA incluido, correspondiente a Disco Duro Sólido.

Genérese la Orden de Compra a través del sistema de Informaciones Chile compra.

Impútese el presente gasto al Área 1, programa 1, Cuenta 215-29-06-001, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/AS/MLM/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Informática
- Depto. Control

24/02/2011

*copias a delegados*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1007 /

IMPUTACION	114-05-19-002
PRESUPUESTADO	\$ 2,747,764
COMPROMETIDO	**_**
PTE. DOCUMENTO	\$ 275,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 2,472,764
V° B° FINANZAS	23/02/2011

TALCA, 01 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 0715, de fecha 09 de Febrero del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-6-L111, correspondiente a la contratación de 1 médico veterinario solicitado por el Departamento de Fomento Productivo, en Orden de Pedido N° 17673, el cuadro de evaluación de las ofertas del proceso 2291-6-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada de la Evaluación Técnica y Económica del proceso Licitatorio 2291-6-L111.

2.- Que sólo se presentó un oferente y cumple con lo solicitado en la Nota de Pedido N1 17673.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-6-L111, correspondiente a la contratación de 1 médico veterinario, al siguiente proveedor señor ALEJANDRO EDUARDO PINEIRO CAZAUX, RUT. N° 8.882.715-5, por la suma de \$ 275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos) Impuesto incluido.

2.- Impútese el gasto a la Cuenta Extrapresupuestaria 114-05-19-002, Programa Prodesal 2, Programa Mejoramiento Urbano, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.



ANOTESE Y COMUNIQUESE-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/MLM/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Interesados
- Depto. Fomento Productivo
- Depto. Control

23/02/2011

*depositación*





TALCA, 01 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 1246, de fecha 03 de Febrero del 2011 de DIDECO y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya ID. Corresponde a 2291-33-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-33-L111, correspondiente a la adquisición de Uniformes Escolares solicitados por DIDECO destinados a CEDESOS.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/SBA/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

25/02/2011

*copiatación*





REPUBLICA DE CHILE  
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
 PROVINCIA DE TALCA  
 ALCALDIA

1005

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 01 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 15285/2011 de Tesorería Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya ID. Corresponde a 2291-27-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-27-L111, correspondiente a la adquisición de una máquina contadora de billetes y una contadora de monedas, solicitadas por Tesorería Municipal.

Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
 JECPIASS/SBA/sga  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/02/2011

*licitación*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE





TALCA, 01 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 1253/2011 de Dirección Desarrollo Comunitario, Programa Habitabilidad y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya ID. Corresponde a 2291-28-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-28-L111, correspondiente al arriendo de camión ¾ solicitado por Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa Habitabilidad.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/SBA/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Direcc. Des. Comunitario
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/02/2011

*compra en acción*





TALCA, 01 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 1243/2011, de DIDECO y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya ID. Corresponde a 2291-30-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-30-L111, correspondiente a adquisición de 75 Literas de Madera destinadas a Programa Centro de Desarrollo Social DIDECO.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/MLM/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Depto. Control

24/02/2011

*licitación*





TALCA, 01 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 17709, de fecha 07 de Enero del 2011 de Alcaldía y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya ID. Corresponde a 2291-31-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-31-L111, correspondiente a la adquisición de 1000 Carpetas solicitada por Alcaldía.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/MLM/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/02/2011

*copio a la oficina*





1049

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, \* 1 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 220, de fecha 22 de Febrero de 2011 de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 22 de Febrero de 2011, correspondiente a la Obra "Ampliación y Adecuación con Equipamiento de Escuela Básica Talca" Terminación de Obras", contratada al señor ROBERTO SOTO MUÑOZ, mediante Decreto Alcaldicio N° 0790 de fecha 24 de Febrero de 2010.

Procedase a la cancelación de lo contratado y devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/ycc  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- DAEM
- Gobierno Regional del Maule
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Calle 15 Oriente N° 84, Talca
- Depto. Control

25/02/2011

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° 1050 /

TALCA,  
01 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0221, de fecha 22 de Febrero del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 21 de Febrero del 2011, correspondiente a la Obra "Conservación Liceo Industrial de Talca", contratada al señor ROBERTO SOTO MUÑOZ, mediante Decreto Alcaldicio N° 2688, de fecha 07 de Agosto de 2009.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del finiquito respectivo.

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Interesado
- 15 Oriente N° 84 Talca
- Depto. Control

25/02/2011

*copio citación*





TALCA, 01 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio 000212 de fecha 22 de Febrero de 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, Solicitud de fecha 02 de Febrero de 2011 de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Otórguese Permiso de Circulación de Gracia al vehículo que a continuación se menciona, de propiedad de la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE TALCA:

VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA UNICA
Auto	Furgón Minibus Hyundai	Grace DLX	2001	UR-9598-9

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



*S*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
JECPI/YAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Prefectura de Carabineros N° 14
- Tesorería Municipal
- Depto. Control
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Talca

28/02/2011

*copio citacion*

*Suarez*





DECRETO ALCALDICIO N° 1047 /

TALCA, 01 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0599 de fecha 04 de Febrero de 2011, que adjudica Propuesta Pública "Demolición Parcial y Construcción Cierros Liceo Diego Portales, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase Contrato suscrito con fecha 11 de Febrero de 2011, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE TALCA** y la **CONSTRUCTORA SAN NICOLAS LTDA.**, correspondiente a Propuesta Pública "**DEMOLICION PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN CIERROS LICEO DIEGO PORTALES, TALCA**", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



*[Handwritten signature of Alejandro Sepulveda Sepulveda]*

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

28/02/2011

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature of Juan Enrique Castro Prieto]*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° 1046 /

TALCA, 01 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 027, de fecha 18 de Febrero de 2011, de Encargada Area Proyectos de Inversión – Secplan y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación por la suma total de \$ 159.533.- (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos), correspondiente a Derechos Municipales por Permiso de Demolición Parcial Cierros Liceo Diego Portales de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22.12.005.002 “Permisos de edificación”, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
JECPI/ASS/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/02/2011

*Yamir*



*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 1045 /TALCA,  
01 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 027, de fecha 18 de Febrero de 2011, de Encargada Area Proyectos de Inversión – Secplan y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación por la suma total de \$ 480.770.- (Cuatrocientos ochenta mil setecientos setenta pesos), correspondiente a Derechos Municipales por Permiso de Obra Menor Cierros Liceo Diego Portales de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22.12.005.002 "Permisos de edificación", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
JECP/ASS/yc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/02/2011

*capacitación*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1060 /

TALCA, 01 MAR. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 0180 de fecha 25 de Febrero de 2011, de Directora (S) de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 0579 de fecha 03 de Febrero de 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficio (O) de los Vistos la Directora de Desarrollo Comunitario solicita Trato Directo para la Celebración del Día internacional de la Mujer, a realizarse en el Teatro Regional del Maule a partir de las 18.00 Horas, para lo cual se presentará la Obra **"NO SOY FELIZ PERO TENGO MARIDO"**, de la Destacada Artista **CRISTINA TOCCO**, además del Artista **ZALO REYES** y la animación del Sr. **CRISTIAN VIDAL (MISTER CHILE)**.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004, fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 10° N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, referido al derecho de propiedad que tiene este proveedor por la naturaleza de sus servicios.

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación para la actividad señalada con el Artista Boris González Reyes más conocido como Zalo Reyes y el Modelo Cristian Vidal (Mister Chile) tienen la exclusividad para el evento organizado con el Productor **SR. RAUL TAPIA MENDOZA**, RUT. N° 10.572-518-3, domiciliado en Avenida Lircay s/n, por lo que será la persona encargada de cobrar los servicios de honorarios de ambos invitados.

2.- Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a la **ACTRIZ CRISTINA TOCCO**, RUT. N° 12.109.005-8, a través de **TOCCO PRODUCCIONES LTDA.**, RUT. N° 76.495.700-8, representada por la antes señalada domiciliada en calle Samoa 1770, Comuna de Vitacura, Santiago, será quién firmará el Contrato y cuyo pago se realizará el día del evento en el Teatro Regional del Maule, Comuna de Talca.

3.- Cabe señalar que para la presentación de la obra del Teatro se deberá abonar a nombre de ATN (**SOCIEDAD AUTORES DE TEATRO**) el 10% del total convenido, por concepto de derecho de autor, lo que corresponde a la suma de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), a través de su Cuenta Corriente N° 13259719 del Banco de Crédito e Inversiones, RUT. N° 73.075.900-2.

4.- El monto a financiar para el Show es el siguiente:

PRODUCTOR (ARTISTAS)	MONTO	VALOR TOTAL (Incluido 10% Boleta Honorarios)
Zalo Reyes	\$ 1.100.000.-	\$ 1.210.000.-
Cristian Vidal	\$ 450.000.-	\$ 495.000.-
Total a Pagar		\$ 1.705.000.-

5.- El monto a financiar Obra de Teatro es el siguiente:

ACTRIZ PRESENTACION OBRA: NO SOY FELIZ, PERO TENGO MARIDO	MONTO	VALOR TOTAL (Incluido 10% Boleta Honorarios)
Cristina Tocco )Presentación de la Obra en el Teatro)	\$ 1.350.000.-	\$ 1.500.000.-
Pago del 10% a ATN (Sociedad Autores de teatro). Este monto debe ser depositado	\$ 150.000.-	

El monto total a financiar, en la actividad de Celebración del Día Internacional e la Mujer es la suma de \$ 3.355.000.- (Tres millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos).

Facúltese a la Dirección de Asesoría Jurídica para confeccionar los Contratos respectivos.

Impútese el gasto a la Cuenta 21-04-004, Área 4 Programa 9 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
JECPI/ASS/UMR/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

01/03/2011

